REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 145/2016

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA PIRO'Y S.A. RESUELTA POR RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 120 DE FECHA 28 DE SETIEMBRE Y SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".--

1/4

Asunción, 27 de octubre de 2016

VISTA: *La Nota DNCP/DNC Nº 29392/2016, por la cual se retiene la difusión del expediente de adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 2/2016 para la "Adquisición de Artículos Eléctricos para la Justicia Electoral" por la Inhabilitación de la Empresa PIRO'Y S.A., y:----------*

CONSIDERANDO: *Que en el Informe de Evaluación de fecha 27 de setiembre de 2016, el Comité de Evaluación recomendó la Adjudicación dentro del proceso licitatorio de referencia a varias Empresas, entre las cuales se encuentra la Empresa PIRO'Y S.A.----------*

Que por Resolución por Resolución DGAF/Presidencia Nº 120 de fecha 28 de setiembre de 2016, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) resolvió la aprobación del Informe de Comité de Evaluación correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 2/2016 para la "Adquisición de Artículos Eléctricos para la Justicia Electoral – ID Nº 314706. En la misma resolución se resolvió adjudicar a la empresa PIRO'Y S.A., de acuerdo al siguiente detalle:----------

PIRO'Y S.A.	
ÍTEMS	***PRECIO TOTAL MÁXIMO***
1, 2, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 38, 43, 49, 50, 53, 56, 59, 67, 72, 73, 76, 79, 92, 93, 101 y 108.-	*Gs. 89.046.580.-*

"PIRO'Y S.A. *por un* ***precio total máximo de Gs. 89.046.580.- (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos Ochenta)****, incluido todos los impuestos."----------*

Que por Nota UOC Nº 291/2016 de fecha 05 de octubre de 2016, se procedió a informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el resultado del proceso licitatorio de referencia, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

Que por Nota de Retención DNCP/DNC Nº 29392/2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas retiene la difusión del expediente de adjudicación del llamado de referencia en virtud a la inhabilitación por 3 (tres) meses de la Empresa PIRO`Y S.A. para contratar con el Estado, a partir del 06 de octubre de 2016 hasta el 06 de enero de 2017, según Resolución DNCP Nº 2682/16 de fecha 16 de agosto de 2016 ratificada por Resolución DNCP Nº 3132/16, s/ Recurso de Reconsideración planteado por la Empresa PIRO`Y S.A. ante la DNCP, de fecha 19 de setiembre de 2016.----------

Que a la fecha la Institución no formalizó contrato con la empresa más arriba mencionada dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 2/2016 para la "Adquisición de Artículos Eléctricos para la Justicia Electoral".----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 145/2016

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA PIRO'Y S.A. RESUELTA POR RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 120 DE FECHA 28 DE SETIEMBRE Y SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".--

Que en virtud a lo ut supra mencionado se realizó una reevaluación de las ofertas presentadas en el llamado de referencia sobre los ítems cuya adjudicación es revocada por la presente Resolución.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.----------

Que conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016, durante la reevaluación de las ofertas se constataron precios que superan los porcentajes determinados en dichas normativas; por tanto se solicitó a las empresas oferentes el detalle de la composición de los precios ofertados, recibiendo la justificación respectiva.----------

Que el Informe del Comité de Evaluación de fecha 26 de octubre de 2016, recomendó la adjudicación de los ítems reevaluados dentro del procedimiento licitatorio de referencia a las empresas: ***MEGA BUSINESS S.R.L., RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SANCHEZ VALDEZ y FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA,*** *atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por Ítem, contemplado en las bases y condiciones.----------*

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS" del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4 numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma... ".----------

Que por Resolución TSJE Nº 207/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 145/2016

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA PIRO'Y S.A. RESUELTA POR RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 120 DE FECHA 28 DE SETIEMBRE Y SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".-

3/4

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Revocar la Adjudicación de la Empresa PIRO'Y S.A. en los ÍTEMS Nº 1, 2, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 38, 43, 49, 50, 53, 56, 59, 67, 72, 73, 76, 79, 92, 93, 101 y 108 que fuera resuelta por Resolución DGAF/Presidencia Nº 120/2016 de fecha 28 de setiembre de 2016.----------*

Art. 2° *Adjudicar los ítems reevaluados que corresponden a la Licitación Pública Nacional N° 2/2016 para la "Adquisición de Artículos Eléctricos para la Justicia Electoral", ID Nº 314706 a las empresas* ***MEGA BUSINESS S.R.L.*** *con RUC Nº 80069565-8,* ***RECORD ELECTRIC S.A.E.CA.*** *con RUC Nº 80016166-1,* ***FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.*** *con RUC Nº 80033363-2,* ***ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SÁNCHEZ VALDEZ*** *con RUC Nº 366529-1 y* ***FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA*** *con RUC Nº 811001-8, conforme al siguiente detalle:----------*

MEGA BUSINESS S.R.L.	
ÍTEMS	***PRECIO TOTAL MÁXIMO***
1, 2, 6, 10, 13, 49, 67, 73, 76, 79 y 92.-	*Gs. 41.735.000.-*

MEGA BUSINESS S.R.L. *por un* ***precio total máximo de Gs. 41.735.000.- (Guaraníes Cuarenta y Un Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil)****, incluido todos los impuestos.----------*

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	
ÍTEMS	***PRECIO TOTAL MÁXIMO***
5, 7 y 43.-	*Gs. 34.031.000.-*

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. *por un* ***precio total máximo de Gs. 34.031.000.- (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Treinta y Un Mil)****, incluido todos los impuestos.----------*

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	
ÍTEMS	***PRECIO TOTAL MÁXIMO***
12, 50, 59, 93, 101 y 108.-	*Gs. 14.885.000.-*

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. *por un* ***precio total máximo de Gs. 14.885.000.- (Guaraníes Catorce Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil)****, incluido todos los impuestos.--*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº145/2016

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA PIRO'Y S.A. RESUELTA POR RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 120 DE FECHA 28 DE SETIEMBRE Y SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".--

4/4

ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SÁNCHEZ VALDEZ	
ÍTEMS	*PRECIO TOTAL MÁXIMO*
53.-	*Gs. 3.500.000.-*

***ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SÁNCHEZ VALDEZ** por un **precio total máximo de Gs. 3.500.000.- (Guaraníes Tres Millones Quinientos Mil)**, incluido todos los impuestos.-------*

FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA	
ÍTEMS	*PRECIO TOTAL MÁXIMO*
38, 56 y 72.-	*Gs. 1.755.000.-*

***FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA** por un **precio total máximo de Gs. 1.755.000.- (Guaraníes Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil)**, incluido todos los impuestos.----------*

***Art. 3°** Adendar los contratos de los proveedores adjudicados por Resolución DGAF/Presidencia Nº 120 de fecha 28 de setiembre de 2016, con la inclusión de los ítems correspondientes a la reevaluación, adjudicados por la presente Resolución.----------*

***Art. 4°** Aprobar el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 26 de octubre de 2016.----------*

***Art. 5°** Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 340 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------*

***Art. 6°** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

***Art. 7°** Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

***Art. 8°** Cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

ANTE MÍ:

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard